



Resolución Ministerial No. 0299-2008-ED

Lima, 03 JUL. 2008

CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 10.2 de la Cláusula Décima del Convenio de Cooperación suscrito entre el Ministerio de Educación y la Asociación One Laptop per Child para la adquisición de computadoras para el Programa "Una Laptop por Niño", se estipuló que la Asociación brindaría la asistencia técnica para la capacitación en el uso de los productos materia del Convenio;



Que, mediante la Segunda Addenda al Convenio señalado, suscrita entre ambas entidades con fecha 22 de mayo del año en curso, se acordó que la Asociación apoyará la contratación de estudiantes o egresados para que realicen la labor de acompañamiento a los profesores de las instituciones educativas en las que se viene aplicando el Programa "Una Laptop por Niño", para lo cual transferirán al Ministerio de Educación la suma de de US \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS);

Que, mediante Memorandum N° 980-2008/ME/VGMP/DIGETE, la Dirección General de Tecnologías Educativas comunica la transferencia efectuada por la Asociación One Laptop per Child-OLPC por la suma de US \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL y 00/100 DOLARES AMERICANOS) y solicita se proceda con los tramites de incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación;



Que, de acuerdo a los Memorandos N°s 1103 y 1143-2008-ME/OGA/UAF de la Unidad de Administración Financiera, se ha recibido en la Cuenta Corriente Banco de Crédito del Perú N° 193-1737399-0-083 del Programa Educación Básica para Todos, el importe de S/. 145,877.04 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE y 04/100 NUEVOS SOLES), correspondientes a la citada transferencia efectuada por la Fundación One Laptop per Child;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto Inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las fuentes de financiamiento distintas a los Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;



Que, estando a lo opinado por la Unidad de Presupuesto mediante Informe N° 233-2008-ME/SPE-UP, resulta necesario incorporar la citada transferencia en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación - Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, hasta por la suma de S/ 145,877.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE y 00/100 NUEVOS SOLES) por la Fuente Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, para la implementación de las labores de acompañamiento a docentes de instituciones educativas en las que se viene aplicando el Programa "Una Laptop por Niño"; y,



De conformidad con la Ley N° 28411, Ley N° 29144, el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED, modificado mediante Decreto Supremo N° 016-2007-ED y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación - Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, para el Año Fiscal 2008, hasta por la suma de S/ 145,877.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE y 00/100 NUEVOS SOLES) por la Fuente Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, de acuerdo al detalle del Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, que corresponde a la transferencia efectuada por la Asociación One Laptop per Child a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2°.- La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieren como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.



Artículo 3°.- La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



Artículo 4.- Remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, así como a la Dirección General de Tecnologías Educativas, a la Oficina de Cooperación Internacional, a la Unidad de Administración Financiera y a la Unidad de Presupuesto, dentro de los cinco (05) días posteriores a su emisión.

Artículo 5°.- Encargar al Órgano de Control Institucional, a la Dirección General de Tecnologías Educativas y a la Oficina General de Administración la verificación, seguimiento y uso de los recursos asignados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación